



Agencia Tributaria

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE **ACCESO LIBRE**, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA
Resolución de 7 de febrero de 2022 (B.O.E. 14.02.2022)

RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 14 DE FEBRERO), POR LA QUE SE LLEVAN A CABO RECTIFICACIONES DE CARÁCTER MATERIAL EN EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA FASE DE OPOSICIÓN.

Advertido error material en el **Anexo III de la Resolución de 13 de octubre de 2022** que aprueba y acuerda la publicación de los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase oposición y la fase de oposición y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone:

Primero.- Por Resolución de 23 de junio de 2022 el Tribunal Calificador del Proceso Selectivo aprobó y publicó la modificación de las puntuaciones publicadas en el Anexo II de la Resolución de 15 de junio de 2022 de dicho Tribunal Calificador, por un error en la nota de corte de los aspirantes que acceden por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En la confección del Anexo III de la Resolución de 13 de octubre de 2022 mencionada anteriormente, no se consideraron las notas corregidas por la Resolución de 15 de junio. La corrección que se realiza ahora, afecta en algunos casos al orden en el proceso selectivo, al establecer una nota superior en el primer ejercicio a los aspirantes afectados por la primera corrección. Se publica un nuevo Anexo III con las puntuaciones corregidas.

Segundo.- Elevar a la autoridad convocante las relaciones citadas, que figuran como Anexos del presente resolución, a los efectos previstos en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y también podrá consultarse en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, El Presidenta del Tribunal.- Ignacio Corral Guadaño

(Resolución publicada el 28 de octubre de 2022)